ACUERDO número 08/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y último párrafo, 22, 24, 28, 29, 34, 35 y Anexos 10,13, 14, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a la

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación Que en virtud de que el 1 de octubre de 2024 inició una nueva administración de la persona titular del Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo y 77 de la LFPRH,

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero;

ACUERDO NÚMERO 08/02/25 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 6 de febrero de 2025.- Secretario de Educación Pública, Mario Martín Delgado Carrillo.- Rúbrica

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÍNDICE

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

General

Específico

LINEAMIENTOS

Cobertura

Población objetivo

Beneficiarios/as

Requisitos

Procedimiento de selección

Características de los apoyos (tipo y monto)

Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

Devengos

Aplicación

Reintegros

Derechos, obligaciones y causas de baja, incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Participantes

Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia(s) normativa(s)

Coordinación institucional

OPERACIÓN

Proceso

Ejecución

Avance físico y financiero

Acta de entrega-recepción

Cierre del ejercicio

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN

Interna

Externa

Indicadores

TRANSPARENCIA

Difusión

Contraloría Social

Protección de datos personales

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

- Anexo 1.- Flujograma del Procedimiento para (i) la selección de la población beneficiaria y (ii) la operación del Programa.
- Anexo 2.- Comunicado de inicio
- Anexo 3.- Documentos para la verificación de (i) la identidad, (ii) los datos escolares del/de la Becario/a y/o, en su caso, (iii) la identidad de su madre, padre o Tutor.
- Anexo 4.- Mecanismos de supervisión a la población atendida del Programa.
- Anexo 5.- Listado de escuelas de EMS de sostenimiento privado autorizadas para su operación en el Programa
- Anexo 6.- Carta bajo protesta de decir verdad.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, se entenderá por:

Afromexicano/a.- Mexicanos/as de ascendencia africana subsahariana.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en una escuela y es aceptado oficialmente por ésta para recibir servicios educativos de algún nivel educativo de Educación Media Superior.

APF.- Administración Pública Federal

Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México.- Ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la funció

Autoridad escolar.- Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o escuelas.

Baia.- La extinción de los derechos y obligaciones de los/as becarios/as por la actualización de alguno de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

Beca.- Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los/as alumnos/as de Educación Media Superior, cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez se entrega a quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Becario/a.- Educando cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de la sociedad civil y que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas d al padrón del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario.

Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBBJ).- Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2025; en particu (ii) Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, y (iii) Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Beneficiario/a.- Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación, recibe los apoyos del programa Beca Universal de Educación Media Superior

Buscador de Escuelas.- Herramienta en línea que permite que cualquier persona conozca el nivel de prioridad que tiene alguna escuela perteneciente al Sistema Educativo Nacional para la atención de los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Buscador de Estatus.- Herramienta en línea que permite que cualquier persona beneficiaria de alguno de los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez conozca su situación actual en el pad causal de ello.

Ciclo escolar.- Periodo oficial de tiempo en que se realizan las actividades escolares de un grado de Educación Básica en el Sistema Educativo Nacional.

Clave de Centro de Trabajo (CCT).- Es un registro alfanumérico de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los ati y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Clave que cuenta con dieciocho caracteres la cual se asigna a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales Comité Técnico.- Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa términos de la fracción IX del artículo 3° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as becarios/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del programa Beca Universal de encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Solos mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

Derechos humanos.- Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogal nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes; son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residenci o cualquier otra condición, son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

DGPPyEE.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

DGPyRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Documento migratorio.-Documento expedido por la autoridad migratoria competente que permite a la persona extranjera acreditar su legal estancia en el territorio nacional.

Educación Media Superior (EMS).- Para efectos del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, es el tipo educativo que comprende los niveles educativos de (i) Bachilleratc éste, que se ofrecen en alguno de los servicios educativos señalados en el Artículo 45 de la Ley General de Educación.

Educando.- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Educando elegible.- Calidad otorgada a un educando solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser becario/a del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez es de Operación.

Enlace.- Autoridad escolar de una escuela o persona designada por ésta para fungir como responsable y encargado de reportar su matrícula a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito

Escuela.- Espacio donde se imparten o coordinan servicios educativos (i) ofrecidos por instituciones educativas del Estado o por instituciones educativas de los particulares con autorización o correspondientes a algún nivel educativo de Educación Media Superior, (iii) que dispone de una estructura ocupacional acreditada por alguna Autoridad educativa de los Estados o de la Ciudad de México, (in pertenece al Sistema Educativo Nacional.

Escuela de interés.- Es aquella escuela de Educación Media Superior en la que se imparte los niveles educativos de (i) Bachillerato, o (ii) Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, y que, ç Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y/o el Gobierno de México.

Escuela no susceptible de atención.- Es aquella escuela cuyos educandos no forman parte de la población objetivo del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez. En esp Media Superior Benito Juárez es aquella escuela de Educación Media Superior que (i) no imparte el nivel de bachillerato o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste; o, (ii) es de sostenimiento de sostenimiento privado de modalidad escolarizada y no esté referida en el numeral 3.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

Escuela prioritaria.- Es aquella escuela en la que están inscritos los educandos que forman parte de la población objetivo del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez. Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. En específico, para el programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez es aquella escuela de Educación Media Su imparte los niveles educativos de (i) Bachillerato; o, (ii) Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como aquellas escuelas clasificadas como escuela de interés.

Escuela susceptible de atención.- Es aquella escuela en la que están inscritos el resto de los educandos que conforman la población objetivo del programa Beca Universal de Educación Media Superior prioritaria. En específico, para el programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez es aquella escuela de Educación Media Superior (i) de sostenimiento privado, modalidad escolarizada de Operación; o, (ii) es de sostenimiento público y de modalidad no escolarizada. En ambos casos, que imparte los niveles educativos de Bachillerato, o Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. La identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente

Igualdad de género.- Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a social, económica, política, cultural y familiar.

Institución Liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez para la entrega de las becas a los/as becarios/as del prograi Juárez.

Institución Solicitante.- Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos que pertenecen al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, facultados para solicitar la incorporación al p Benito Juárez de personas con calidad de víctima de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFTAIP.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGDS.- Ley General de Desarrollo Social

LGPDPPSO.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

LGTAIP.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Localidad indígena.- Es aquella con 40 por ciento o más de población indígena en hogares. La estimación de población indígena en hogares considera a la población que forma parte de los hogare ascendientes (madre, padre, madrastra o padrastro, abuelo/a, bisabuelo/a, tatarabuelo/a, suegro/a) declaró ser hablante de alguna lengua indígena. En esta estimación se incluyen además los hablante hogares.

Localidad prioritaria.- Es aquella localidad (i) indígena, (ii) con menos de 50 habitantes sin grado de marginación; (iii) de muy alto grado de marginación, o, (iv) de alto grado de marginación.

Matrícula.- Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en una escuela.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la socieda e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medio de pago.- Instrumento que se otorga al/a la becario/a para recibir las becas del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del program conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Padrón.- Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez cuyos requisitos y criterios de selección y/c Operación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Periodo escolar.- Espacio de tiempo en el que se divide un grado durante un ciclo escolar, depende de la estructura del plan de estudios. Los periodos pueden ser anuales, semestrales, cuatrimestrales, i

Permanencia escolar.- Indica que el educando continúa activo/a e inscrito/a en el siquiente grado escolar, de acuerdo con las normas de control escolar aplicables

Persona con calidad de víctima.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación grave de derechos humanos o de la comis víctima o persona con calidad de víctima, entre otros, a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la in víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

Perspectiva de género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa.- El programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, con categoría programática S311.

Queia. - Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

Reglas de Operación (RO).- Las presentes Reglas de Operación del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SABG.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal.

SEMS.- Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFN - Sistema Educativo Nacional

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).- Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recal Sistema Educativo Nacional. Es coordinado y operado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, integrado y actualizado o conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción XIII y 114 fracción IX, de la Ley General de Éducación.

TESOFE - Tesorería de la Federación

Tipo de Gasto (TG).- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, participaciones.

Tipo de Gasto 1 (TG1).- Gasto corriente

Tipo de Gasto 7 (TG7).- Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

Tutor.- Persona que se acredita ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherencias de la continuación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherencias de la continuación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherencias de la continuación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherencias de la continuación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherencias de la continuación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherencias de la continuación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez como representante de la continuación de la con Superior Benito Juárez. Para acreditar su identidad, será necesario que la persona entregue a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez la carta del Anexo 6 con su nombre y firma, a

Verificación.- Es la actividad de extraer información de una fuente (actividad, resultado, reporte, marco normativo, etc.) con el objetivo de revisar si se cumplió conforme a la situación prescrita. Asim corroborar la existencia o inexistencia de algo que debería estar sucediendo de acuerdo con los lineamientos que rigen una actividad

1. INTRODUCCIÓN

El 8 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEI acceso a los Programas para el Bienestar, de los que este Programa forma parte. En específico se señala que: "Εί Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles esα las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación."

La educación es un derecho humano fundamental, social e irrenunciable que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia que contribuye al desarrollo completo de la personalic marginación, vulnerabilidad o pobreza a superar problemas asociados a dichas condiciones

Las causas asociadas al abandono escolar en la EMS son diversas y pueden presentarse de manera interrelacionada; un entorno familiar adverso en donde prevalece la escasez de recursos econón escolares de sus integrantes, que suelen combinarse con otro tipo de causas individuales, sociales y contextuales. Un insuficiente bienestar económico ha sido señalado como una de las causas principales total de educandos que no lo concluyeron, 43.7% mencionó como motivo la falta de recursos o porque tenía que trabajar(1) y en el ciclo escolar 2021-2022, la falta de recursos fue señalada como la segunc no se inscribieran a la escuela(2)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 23 de marzo de 1981, establece en su medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar la igualdad de ç compromiso de los firmantes a brindar el acceso a los mismos programas de estudios, las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios; y, el compromiso de l escolar femenino y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente

El 31 de mayo de 2019 se creó la Coordinación Nacional con el objeto de "formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa i conjunta como Becas para el Bienestar Benito Juárez. Asimismo, la Coordinación propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de Educación en materia educativa" y quien es responsable de operar dichos programas.

El programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez se vincula con las Directrices 2025 que orientan las actividades de programación y presupuestación para ese ejercicio fiscal, e Ciencia y Cultura que busca que toda persona tenga derecho a la educación.

Asimismo, el Programa está alineado con el Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos" de los Objetivo referente a las metas 4.3(3) y, 4.5(4).

En el ciclo escolar 2023/2024 se contó con 4.29 millones de educandos en escuelas públicas de EMS de modalidad escolarizada(5). Dado que el Programa cuenta con recursos presupuestales para a

Coordinación Nacional utiliza criterios de priorización para seleccionar de manera ordenada a quienes cumplan con los requisitos establecidos en estas RO.

Para más información sobre el problema que atiende este Programa, su alineación programática-presupuestal, su población potencial y objetivo, entre otros elementos de planeación estratégica, está disp Programa:

https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/diagnos/diag_pob_EMS.php

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros progra diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Fomentar que los/as alumnos/as inscritos en el nivel educativo de Bachillerato, o de Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela de EMS clasificada como (i) escuela prioritaria, concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca.

Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de Bachillerato, o de Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escu susceptible de atención.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

3.2. Población objetivo

Alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de Bachillerato, o de Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de Como se señala en el apartado GLOSARIO de estas RO, los/as alumnos/as inscritos/as en escuelas clasificadas como escuelas no susceptibles de atención no forman parte de la población objetivo del P

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Los requisitos para que una persona pueda incorporarse al padrón del Programa son:

Ser alumno/a inscrito/a en nivel educativo de Bachillerato, o de Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en el periodo escolar vigente en una escuela de EMS clasificada como escuela prioritaria No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

3.3.2. Procedimiento de selección

La Coordinación Nacional aplica los siguientes criterios para clasificar a las escuelas de EMS e identifica y prioriza a la Población Objetivo del Programa.

A) Escuelas prioritarias:

Con base en la definición del apartado GLOSARIO de las presentes RO, éstas son:

Escuelas de EMS clasificadas como escuelas de interés.

Escuelas de EMS de sostenimiento público y de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en alguna localidad prioritaria:

Localidad indígena.

Localidad de menos de 50 habitantes sin grado de marginación.

Localidad con muy alto grado de marginación.

Localidad con alto grado de marginación.

Telebachilleratos Comunitarios.

Telebachilleratos

El resto de las escuelas de EMS de sostenimiento público, y de modalidad escolarizada o mixta.

Es preciso señalar que las localidades del país con presencia predominante de población afromexicana se concentran en localidades prioritarias, por lo que los educandos de las escuelas en estas localidades prioritarias.

B) Escuelas susceptibles de atención:

Con base en la definición del apartado GLOSARIO de las presentes RO, éstas son:

Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Escuelas de EMS de sostenimiento privado y de modalidad escolarizada referidas en el Anexo 5 de las presentes RO. El listado de escuelas de EMS podrá ser modificado por el Comité Técnico con el c Gobierno de México, la SEP, la Coordinación Nacional, y/o el Programa, así como por la aparición de nuevas escuelas o la inactividad de escuelas ya existentes. En cualquier caso, la clasificación de las es general mediante la herramienta "Buscador de Escuelas", disponible en: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas/

Escuelas de EMS de sostenimiento público y de modalidad no escolarizada.

Para el caso de los numerales 1 y 3, únicamente participarán en el procedimiento de selección aquellos educandos de estas escuelas que hayan tenido alguna de las siguientes actividades escolar aprobación de por lo menos un módulo, asignatura, materia u otra denominación que representen aprendizajes capaces de ser reconocidos por su valor curricular en el SEN. Lo anterior, en los seis meses pre

C. Escuelas no susceptibles de atención:

Los educandos inscritos en este grupo de escuelas no participan en el procedimiento de selección al no formar parte de la población objetivo del Programa.

El índice de marginación por localidad 2020 de Consejo Nacional de Población (CONAPO) está disponible en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

El catálogo de municipios y de localidades indígenas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) está disponible en el siguiente enlace: https://www.inpi.gob.mx/indicadores2020

La herramienta "Buscador de Escuelas" está disponible en el siguiente enlace: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas/ En dicha herramienta es posible conocer la clasificación de una escuel

Escuela prioritaria

Escuela susceptible de atención

Escuela no susceptible de atención

De esta manera, la Coordinación Nacional ordena y selecciona para su incorporación al padrón a los educandos elegibles referidos en el inciso A) y, en caso de que aún exista disponibilidad presupue: inciso B), hasta donde dicha disponibilidad lo permita.

La descripción del procedimiento con más detalle se muestra a continuación:

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Etapa | Actividad | | | | |
| I. Identificación y selección de escuelas | La Coordinación Nacional conforma, actualiza, clasifica y ordena el catálogo de escuelas que sirve de referencia para establecer el universo de atención del Programa. La princip fuente de información para dicho catálogo es el Catálogo de CCT del SIGED. | | | | |
| Difusión del Programa y designación de Enlace de la escuela | Semestralmente, la Coordinación Nacional envía, de manera electrónica o por los medios que ésta determine, el Comunicado de inicio (Anexo 2) a la Autoridad educativa de la Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, a las Universidades Autónomas con Bachillerato a la Autoridad escolar de las escuelas participantes en procedimiento. A través de dicho comunicado, la Coordinación Nacional informa los requisitos; ja fecha; y el sistema, plataforma o herramienta electrónica en las que se dará participación de las escuelas respecto al reporte de su matrícula, principalmente. La Autoridad escolar de cada escuela designa a su Enlace, quien se responsabiliza de reportar la matrícula a la Coordinación Nacional, cuando ésta la solicite. En caso de hab un cambio de Enlace en alguna escuela, la Autoridad escolar correspondiente deberá notificarlo por medio oficial a la Coordinación Nacional. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato y la Autoridad escolar de la escuelas participantes en el procedimiento apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa. Durante todo el año, la Coordinación Nacional brinda información acerca del Programa, los requisitos de incorporación y los mecanismos de solicitud de incorporación a través o los mecanismos de atención descritos en el numeral 8 de estas RO. | | | | |
| 3. Entrega de información y solicitud de beca | Con base en lo establecido en el Comunicado de inicio, el Enlace de cada escuela proporciona a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula mediante la "Plantilla (Información de la Matrícula de las Escuelas" en la plataforma o medio que la Coordinación Nacional odetermine. La plantilla está disponible e https://evaluacion.becasbentioluarez.go/b.mx/es/bb/plpataformas.bb/p.jhpb En el caso de educandos inscritos en modalidad no escolarizada, el Enlace deberá reportar a la Coordinación Nacional solo a aquellos que hayan tenio alguna actividad escol en los seis mesos previos al reporte de la matrícula, entendiendose que las actividades escolares al sa que se refiere este criterio son: 1) la inscripción al plantel por primera vez; 2) la aprobación de por lo menos un módulo o asignatura, materia u otra denominación que representen aprendizajes reconocidos por su valor curricular en el SEN. La Autoridad escolar de cada escuela as la responsable de integrar y resugurad el expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado como parte de si matrícula ante la Coordinación Nacional. La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de la Autoridad escolar de cada escuela y de su Enlace, quienes llevan a cabo esta actividad di proceso. Los educandos podrán participar en este proceso a través del sistema, plataforma o herramienta electrónica referida por la Coordinación Nacional en el Comunicado de incito. través de ésta, los educandos presentan su solicitud individual y, en su caso, proporcionan la información que les sea solicitada. La Coordinación Nacional podrá implementar un operativo de campo con el propósto de identificar Población Objetivo que no pueda realizar su solicitud mediante lo señalado e el Comunicado de incicio u otras comunicaciones. La documentación que es recolecta en esta acción operativa está referida en el Anexo 3 de las presentes RO. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subisistemas Escolares de Mis, | | | | |

| Revisión de la información recibida o recolectada | La Coordinación Nacional procesa y revisa los datos de los educandos registrados en el sistema, plataforma, herramienta electrónica o en el medio que haya determinado y descarta aquellos registros de educandos que estén incompletos, cancelados y/o inconsistentes. La Coordinación Nacional brinda un uso y manejo adecuado a los datos personales de conformidad con la normativa aplicable en la materia. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional está disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Confronta con el RENAPO y padrones de otros programas federales de becas con el mismo fin | Para aquellos educandos cuyos datos personales y escolares están completos y correctos, la Coordinación Nacional realiza la confronta de dichos registros con el RENAPO. Lo anterior, con el objeto de verificar y validar sus datos personales y corroborar su identidad. Además, la Coordinación Nacional realiza la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa. La Coordinación Nacional excluye de las siguientes etapas del proceso de selección a los educandos solicitantes identificados: En el grupo de bajas o no identificados por RENAPO, debido a que no se acredita su identidad y/o supervivencia, o Como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin. |
| 6. Selección de becarios/as | Una vez identificados los educandos elegibles, la Coordinación Nacional selecciona a aquellos para su incorporación al padrón con base en (i) la lista de prelación elaborada conforme los criterios de priorización señalados en el numeral 3.3.2, y (ii) la disponibilidad presupuestal vigente del Programa. |
| Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección 1. 2. | La Coordinación Nacional comunica los resultados del proceso de selección a los educandos, la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento o su Enlace, y las instituciones Solicitantes a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser: La plataforma electrónica por la que la Coordinación Nacional recibió la matrícula nominal o los medios que ésta determine; La herramienta "Buscador de Estatus" disponible en el siguiente enlace: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento y las Instituciones Solicitantes apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión de estos resultados. |

Cuando los/las beneficiarios/as sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condi no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará incorporar acciones afirmativas, medidas de inclusión, medidas de nivelación y principio de proportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los requisitos del Programa.

Es importante mencionar que las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar de facto la igualdad de género no se considerará discriminación en la forma definida por la CEDAW ratii

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos" emi publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2010, que está disponible en el siguiente enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5167223&fecha=12/11/2010#gsc.tab

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| | COMPONENTES | | | | |
|------------|--------------------------|-----------------------------------------------|--|--|--|
| ESPACIALES | DE REFERENCIA | GE | | | |
| Vialidad | No. Exterior | Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de | | | |
| Carretera | No. Interior | Área Geoestadística Municipal o Demarcación | | | |
| Camino | Asentamiento Humano | Localidad | | | |
| | Código Postal | | | | |
| | Descripción de Ubicación | | | | |

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las e fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el num

El apoyo de este Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio que se denominará beca cuyo objetivo es contribuir a que los/as becarios/as cuenten con condiciones materiales mínimas para q educativo.

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

| Tipo de subsidio | Población Objetivo | Monto o porcentaje | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monetario | Alumnos/as inscritos/as en nivel educativo de Bachillerato, o de Profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste en una escuela clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención. | , | Entrega directa hasta por 5 (cinco) bimestres d La beca se entrega hasta por un máximo de 4 con los requisitos establecidos en el numeral PEF. |

Gastos de operación

Respecto al subsidio directo TG1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales y equipo o tratamientos médicos.

Para el TG7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 21 del Manual de los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la Coordinación Nacional podrá destinar para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evalua bajo criterios de austeridad presupuestaria, y con sujeción a lo señalado en el numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2025 y el monto aprobado en el PEF 2025 identificado con el TG7 programas de subsidios" El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto la normatividad aplicable.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado e instancia ejecutora del apoyo otorgado deberá observar que la administraciór legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el como las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en los artículos 75 fracciones I, IV y VI de la LFPRH, relativos a la administración eficiente de los recursos en el otorgamiento de subsidios; y Tercero del "Decreto por el que se crea la C Juárez", los programas de becas en materia educativa a su cargo serán identificados de manera conjunta como BBBJ, cuyo objetivo es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población c de vulnerabilidad; por lo que la operación de los mismos propicia actividades concurrentes en favor de los/las beneficiarios/as.

Con objeto de evitar duplicidades de gasto, reducir gastos administrativos y cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, los recursos humanos, económicos, tecr como la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que realice en el ejercicio fiscal 2025 con cargo al presupuesto del Programa, podrán aprovecharse para coadyuvar al desarrollo de aquellas integración del padrón, gestiones administrativas, levantamiento de información, entrega de apoyos y/o supervisión de los otros programas de BBBJ.

Las erogaciones previstas en el PEF 2025 que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2025 estarán sujetas a lo dispuesto en la LFPRH y el RLFPRH, así como lo que al respecto disponga la

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengo:

Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercio dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.1.2. Aplicación

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán aplicados cuando se entreguen a la persona beneficiaria, conforme lo previsto en las presentes RO y en términos de lo dispuesto en los artíci aplicados los recursos, éstos forman parte del patrimonio de la persona beneficiaria, por lo que no hay un seguimiento posterior al uso que ésta le dé a dichos recursos.

Los apoyos previstos en el PEF del presente ejercicio fiscal que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2025 en el marco de las presentes RO, no podrán ejercerse, conforme lo previst LFPRH.

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y l

3.4.1.3. Reintegros

Durante el ejercicio fiscal 2025, con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados al Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar a la TESOFE aquellos recursos previrevolvente / en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser benires la cuenta del perdió de

En cumplimiento del artículo 176 del RLFPRH, la Coordinación Nacional reintegrará los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2025 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalm a fin de garantizar el derecho de cobro por parte de los/las beneficiarios/as, la Coordinación Nacional reintegrará los recursos devengados no pagados una vez que concluyan los procesos de pago, en tér párrafo del RLFPRH, y lo establecido en el apartado Cancelación del numeral 3.5. de estas RO.

La obligatoriedad del reintegro en los términos de estas RO, de la LFPRH y de su reglamento recae en la Coordinación Nacional y no en el/la beneficiario/a.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las si últimas.

Penas por atraso en reintegros

En el supuesto de que la Coordinación Nacional al cierre del ejercicio fiscal 2025, no reintegre los recursos que no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compron financieras estará sujeto a las disposiciones previstas en la Ley de Tesorería de la Federación. En cualquier caso, de conformidad con el artículo 85, primer párrafo del RLFPRH, no se considerará que extemporáneo de recursos a la TESOFE, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la Coordinación Nacional.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de baja, incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Los/as becarios/as tienen derecho a:

Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional:

Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos

Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación

Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, sugerencias y queias, de forma gratuita y sin condicionamientos

La garantía de reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.

Recibir por parte de la Coordinación Nacional de manera oportuna la beca que les corresponde

Contar con un medio de pago que les permita recibir la beca del Programa.

Solicitar a la Coordinación Nacional las aclaraciones pertinentes relacionadas con los diversos procesos del Programa.

Informar a la Coordinación Nacional cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.

Para efectos de lo establecido en el número 1, inciso c), y el 4, el/la becario/a podrá agendar una cita a través del Sistema de Citas, disponible en el enlace https://citas.becasbenitojuarez.gob.mx/; (ii) mer caso acudir a los espacios de atención del Programa, a fin de recibir atención en alguno de los espacios de atención con que cuenta la Coordinación Nacional. El plazo máximo para dar respuesta a esta p (tres) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o su padre, madre o Tutor esté incompleta o presente i manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Obligaciones

Los/as becarios/as tienen las siguientes obligaciones:

Proporcionar a la Coordinación Nacional la información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas RO.

Generar un correo electrónico personal y proporcionarlo a la Coordinación Nacional para ser utilizado como medio de contacto entre ambas partes.

Recoger, resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca

Mantener actualizados sus datos personales, de contacto y escolares para su participación ininterrumpida en el Programa.

Informar a la Coordinación Nacional cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.

Consultar periódicamente los medios por los que la Coordinación Nacional informa a la población beneficiaria su estatus vigente y las fechas clave de los procesos operativos que se señalan en estas RO.

Para efectos de lo establecido en el número 4, el/la becario/a podrá agendar una cita a través del (i) Sistema de Citas, disponible en el enlace https://citas.becasbenitojuarez.gob.mx/; (ii) medio que detern los espacios de atención del Programa, a fin de recibir atención en alguno de los espacios de atención con que cuenta la Coordinación Nacional. En ella, el/la becario/a solicita el trámite correspondiente actualización solicitada a la información. Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los documentos referidos en el Anexo 3 de estas RO.

De manera alternativa, el/la becario/a también podrá realizar este trámite a través de la plataforma electrónica que determine la Coordinación Nacional; en cuyo caso, la documentación requerida es la solicitada es la señalada en el siguiente enlace: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/cedula/FUBEB.pdf

En cualquier caso, la Coordinación Nacional contará con hasta tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de la recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada esté Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Causas de incumplimiento

NO APLICA

Suspensión

NO APLICA

Cancelación

Los apoyos estarán vigentes durante el ciclo escolar en el que sean emitidos; una vez concluido el mismo, los/las becarios/as contarán con hasta un año para hacer efectivo el cobro. Después di cancelación de los apoyos no aplicados para su reintegro a la TESOFE, previa baja del Programa del/de la becario/a.

Causas de baja

Las causas que derivan en la baja del Programa son las siguientes:

Defunción del/de la becario/a. La baja del Programa ocurre a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.

Cuando el/la becario/a haya recibido la beca por cuarenta (40) meses de pago.

Cuando el/la becario/a termine sus estudios de EMS o la Coordinación Nacional identifique que los concluyó con anterioridad

Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa

Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas de manutención otorgadas por alguna dependencia o entidad de la APF.

Cuando la Autoridad escolar de la escuela que se trate o su Enlace informe a la Coordinación Nacional la suspensión o baja de los estudios del/de la becario/a.

Cuando la Coordinación Nacional detecte que el/la becario/a no está inscrito/a en una escuela prioritaria o una escuela susceptible de atención.

Cuando la Coordinación Nacional detecte que la documentación y/o información identificada en actividades de (i) supervisión en escuelas prioritarias o escuelas susceptibles de atención, (ii) actualiza implemente no corresponda a la proporcionada con anterioridad o con fuentes oficiales.

Cuando el/la becario/a y/o su madre, padre o Tutor dejen de cobrar la beca que otorga esta Coordinación Nacional después de un año de haber concluido el ciclo escolar en el que se le emitió el apoyo no col Las bajas aplicarán en el siguiente mantenimiento al padrón con relación a la emisión de apoyos, establecida en el Calendario de Pagos de la Coordinación Nacional.

La Coordinación Nacional pone a disposición la herramienta en línea "Buscador de Estatus", https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/ donde el/la becario/a puede consultar su situación de

encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado.

En lo relacionado con la causa 1, la baja del Programa ocurrirá en cuanto (i) como resultado de la confronta de información con RENAPO se identifique que el/la becario/a falleció, o (ii) algún int Coordinación Nacional el fallecimiento del/de la becario/a de manera presencial, en alguno de los espacios de atención con que cuenta la Coordinación Nacional, o mediante la plataforma electrónica que

solicitante deberá entregar una copia simple del acta correspondiente, así como presentar original para cotejo, que acredite la defunción del/de la becario/a. La resolución del trámite tendrá efecto en el siguie Para efectos de la causa 4, el/la becario/a deberá acudir personalmente (en compañía de su madre, padre o Tutor, tratándose de personas menores de edad) a los espacios de atención del Programa, Coordinación Nacional, previa entrega de copia simple y documento oficial original para cotejo que acredite la identidad del/de becario/a y en su caso, de madre, padre o Tutor, solicitará la baja del Program inmediata, la prevención, en su caso, se hace en ese mismo momento.

El/la becario/a que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado será informado/a, a solicitud de parte, de dicha situación por la Coordinació electrónico, de manera presencial o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición, proporcionando la debida motivación y fundamentación por la que se generó dicha baja.

Sólo para las causas 3, 6 y 7 anteriores, el/la becario/a tendrá la oportunidad de solicitar la revisión de su caso. El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional : la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a y/o su madre, padre o Tutor esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional p atenderse la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, de resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conform

3.7. Coordinación institucional

Para la operación del Programa, la Coordinación Nacional podrá solicitar el apoyo de las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

La SEMS.

La DGPPyEE de la SEP.

La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México.

Los Subsistemas Escolares de EMS.

Universidades Autónomas con Bachillerato

La Autoridad escolar de cada escuela y su Enlace.

La(s) dependencia(s) con la(s) que la Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, la Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de M disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordi en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria au

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos h para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

La Coordinación Nacional podrá solicitar a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México o a la Autoridad escolar una persona que funja como Enlace ante la Coordinación Nacional para ésta requiera del apoyo de dichas autoridades para su ejecución oportuna.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

| Proceso de operación | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Etapa | Actividad | | |
| Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección | La Coordinación Nacional comunica los resultados del proceso de selección a los educandos, la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistema Escolares de EMS, las Universidades Autônomas con Bachillierato, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento o su Enlace, y las Institucione Solicitantes a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser: | | |
| | 1. La plataforma electrónica por la que la Coordinación Nacional recibió la matrícula nominal o los medios que ésta determine; | | |
| | La herramienta "Buscador de Estatus" disponible en el siguiente enlace: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS y la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimient apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión de estos resultados. | | |
| Integración de expediente de becarios/as de nueva incorporación y entrega del medio de pago | Con base en el padrón del Programa, la Coordinación Nacional convoca a los/as becarios/as de nueva incorporación para la integración de su expediente y la entrega del medio de pago que se le haya asignado. Preferentemente, el medio de pago es una tarjeta asociada a una cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a. Dicho medio de pago se genera e el marco de este Programa y en la Institución Liquidadora que corresponda. La convocatoria se realiza a través del personal de la Coordinación Nacional, la Autoridad escolar y/o la herramienta en línea "Buscador de Estatus", disponible en: https://buscador.becasbenilojuarez_gob.mx/consulta/ En caso de que el/la becario/a sea una persona menor de 18 años, deberá atender la convocatoria acompañado/a de su madre, padre o Tutor. La entrega del medio de pago al/a la becario/a de nueva incorporación se realiza una vez que se confirma su identidad, con base en la revisión de la documentación que le le requerida por la Coordinación Nacional o por la Institución Liquidadora y que se enlista en el Anexo 3 de estas RO. Para cumplir con lo anterior, es obligatorio que el/la becario/a de nueva incorporación acuda presencialmente a entregar dicha documentación ai personal operativo de la Coordinación Nacional o de la Institución Liquidadora. En caso de que en la integración del expediente la Coordinación Nacional o la Institución Liquidadora, según corresponda, identifique algún faltante documental. En caso de que el/la becario/a haya estado registrado/a en el padrón del Programa previamente, mantendrá su último medio de pago vigente y no será necesario convocarlo par integrar su expediente. De manera similar, en caso de que el/la becario/a sea madre, padre o Tutor de alguna familia beneficiaria del programa Beca Universal de Educación Básica Rita Cetim mantendrá su último medio de pago vigente y no será necesario convocarlo par antergarle uno nuevo, ni para la integración des u expediente. Con el objeto de que el/la becario/a cobre de manera oportuna la beca correspondiente, l | | |
| 3. Entrega de becas | Una vez que se confirma la identidad del/la becario/a y, en su caso, se valida la cuenta bancaria, la Coordinación Nacional deposita el monto de la beca en la cuenta bancaria. Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal la Coordinación Nacional publica el Calendario de Pagos que contiene las fechas en las que los/las becarios/as del Programa podrá cobrar sus becas a través del medio de pago que se les haya entregado. La publicación del Calendario de Pagos se realiza en la página web foicial de la Coordinación Nacional (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez) y se divulga a través de ésta, lo sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional. El cálculo de las becas y la emisión de los listados de la fluidación se basa en la actualización permanente del Padrón y en la aplicación de los resultados de procesos masivos, as como de la validación de inscripción durante el ciclo escolar vigente, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose u margen de posibles inconsistencias de hasta un 1.0% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establece los mecanismos de control respectivos. | | |
| . Actualización del padrón | La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, la Autoridad escolar y/o el Enlace de las escuelas podrán notificarle a la Coordinación Nacional las modificacione en su matrícula escolar a través de los medios electrónicos u otros que ésta determine. En el caso de bajas, la Autoridad escolar podrá notificar a la Coordinación Nacional esta información en cualquier momento mediante comunicado oficial. Los lugares disponibles en el padrón resultado de las bajas acumuladas al término de cada bimestre de emisión de becas podrán ser ocupados, conforme la priorización descri en las presentes RO, por educandos cuya información haya sido entregada a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vias: (i) aquellos educandos elegibles que no fue posible incorporar al padrón del Programa en la emisión previa de becas por falta de disponibilidad presupuestal; (ii) a través de las solicitudes formales que al respect realicen las instituciones o la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, /y/o (iii) otros procesos de depuración o identificación de posibles becarios/las qui implemente la Coordinación Nacional. La condición de elegiblidad de las solicitudes de incorporación recibidas por la Coordinación Nacional es estapa se determina conforme al cumplimiento de los requisite establecidos en el numeral 3.3.1 y lo señalado en las etapas 4 a 6 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO. La anterior, podrá realizarse sen cualquier momento del presente ejercicio fiscal. | | |

| | Aquellos casos que resulten elegibles y seleccionados para incorporarse al padrón del Programa transitan por la etapa 7 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO, y las etapas 1 a 3 del presente cuadro. |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| del Programa | La Coordinación Nacional realiza, a nivel nacional, el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. Estas actividades se realizan anualmente y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO. La supervisión se realizará de acuerdo con los mecanismos indicados en el Anexó de las presentes RO. Lo anterior, con el objeto de garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO. Para ello, la Coordinación Nacional solicita a la Autoridad escolas prioritarias o escuelas susceptibles de atención los siguientes documentos de los/as becarios/as seleccionados para esta actividad: (l) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el periodo escolar vigente, debidamente requisitado por la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México y/o Autoridad escolar competente y, en su caso, (iii) fotografía. |

En situaciones de emergencia, la Coordinación Nacional podrá implementar lo establecido en el "Protocolo de actuación para la operación de los programas de la Coordinación Nacional de Beca emergencia". Dicho documento está disponible en:

https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/461/3/images/CNBBBJ Protocolo actuaci%C3%B3n situaciones emergencia.pdf

4.2. Eiecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recur deberá(n) remitir a la DGPyRF adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Coord explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes instituciona

El Comité Técnico podrá concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones

Programación del gasto y distribución de recursos

La operación de los prográmas de BBBJ propicia actividades concurrentes en favor de los/as beneficiarios/as, para la administración eficiente de los recursos destinados a la operación del presente Pro gastos administrativos, los recursos humanos, económicos, tecnológicos y materiales de la Coordinación Nacional, así como la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que realice en el aprovecharse para el desarrollo de aquellas actividades que apoyen la incorporación, elegibilidad e integración del padrón, gestiones administrativas, levantamiento de información, entrega de apoyos y/o sup

De igual forma, previa firma de convenios de colaboración, la Coordinación Nacional podrá realizar acciones de vinculación, coordinación, intercambio de información y aplicación conjunta de rer responsables de ejecutar los Programas para el Desarrollo, siempre que estas acciones propicien el uso eficiente de los recursos y permitan alcanzar una mayor cobertura.

La colaboración y concurrencia de recursos señalada en los párrafos anteriores, en ningún caso, implica la transferencia de recursos financieros, salvo que se trate de traspasos, exclusivamente, entre los

4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre del ejercicio

La Coordinación Nacional está obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo el de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal?

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisa correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, danc de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevencia discriminación basada en el sexo, género, la orientación sexual, la identidad de género, discapacidad, origen étnico, afromexicanas, afrodescendientes o cualquier otra situación que coloque en desventaja a l

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la Coordinación Na externa de programas federales, de acuerdo con la LGDS, el PEF para el ejercicio fiscal 2025, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Públi evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de a evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Contenta https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y I VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR 2025, cuyo nivel de desagregación es nacional, los reporta la Coordinación Nacional en el Módulo de Presupuesto SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

Portal de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- 1. En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública"
- 2. En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- 3. En la pestaña Clave, seleccionar "311"
- 4. Dar clic en el nombre del programa presupuestario "Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez"
- 5. Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario deslizar la pantalla a la sección "¿Cuáles son sus resultados?" y seleccionar la opción "Descarga l

Portal de la DGPPyEE, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

Seleccionar el año a consultar

Seleccionar Ramo 11 y Clave y/o nombre del programa.

Descargar la MIR del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la LGTAIP, LFTAIP, así como, la LGPDPPSC

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la LGTAIP, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subs

7.2. Contraloría Social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorifica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplica programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su realamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y la Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dichi

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, un escrito libre en el que se especifique, con correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberá(n), de no haber impedimento alguno, expedir la mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asin comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal promoverán e implementarán mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

7.3 Protección de datos personales

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas social los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos ARCO de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Queias v denuncias

La/el beneficiario/a y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet:

En los portales de la SABG las 24 horas del día, todos los días:

https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

De manera personal

En las instalaciones del OIC en la SEP, ubicado en Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, teléfono 5536018650, extensión 66339. El horario de atención

En el Centro de Contacto Ciudadano de la SABG, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México;

Vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SABG con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Atención ciudadana

La Coordinación Nacional proporcionará información a la población en general o la población atendida sobre la operación del Programa, así como atención oportuna y eficiente a las solicitudes de inforicon el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

La Coordinación Nacional podrá enviar información a la población objetivo del Programa por medio de la cuenta de correo electrónico atencionciudadana@becasbenitojuarez.gob.mx.

Mecanismos e instancias

La Coordinación Nacional cuenta con un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica; ii) medios digitales; o iii) presencial

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 ho México).

Por medios digitales:

Mediante la herramienta digital de generación de citas de la que dispone la Coordinación en el siguiente enlace: https://citas.becasbenitojuarez.gob.mx/

Personalmente:

En la Coordinación Nacional y en los diversos espacios de atención con que cuenta, en un horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Vía correspondencia:

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

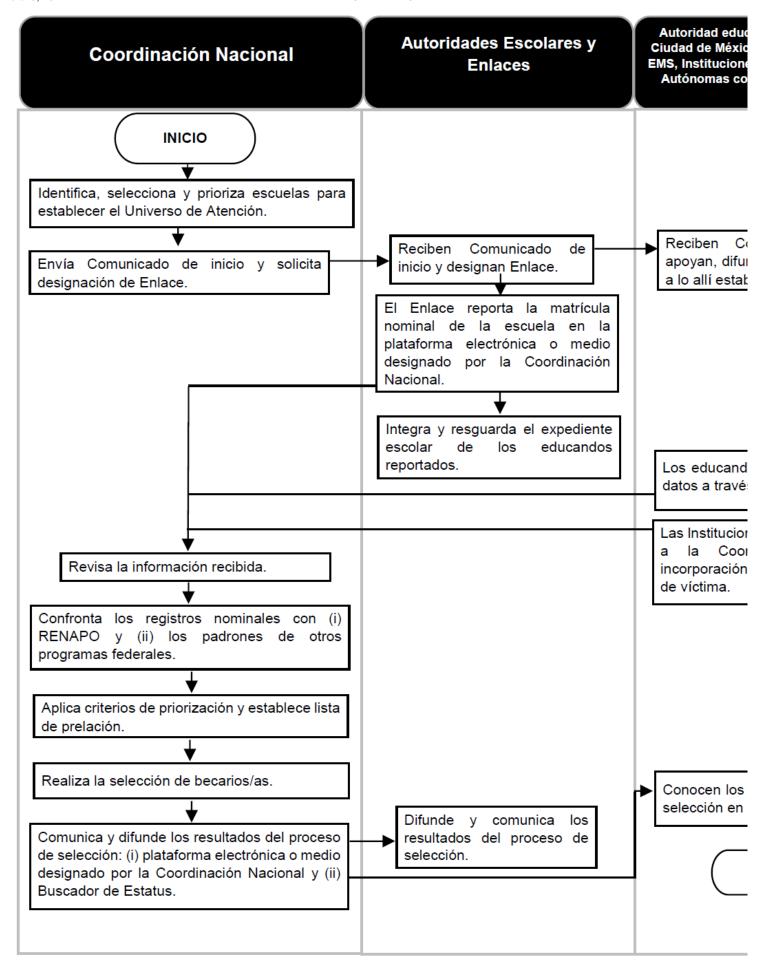
La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Avenida Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Ben bien al domicilio de los diversos espacios de atención con que cuenta la Coordinación Nacional, mismo que se podrá consultar en el siguiente enlace:

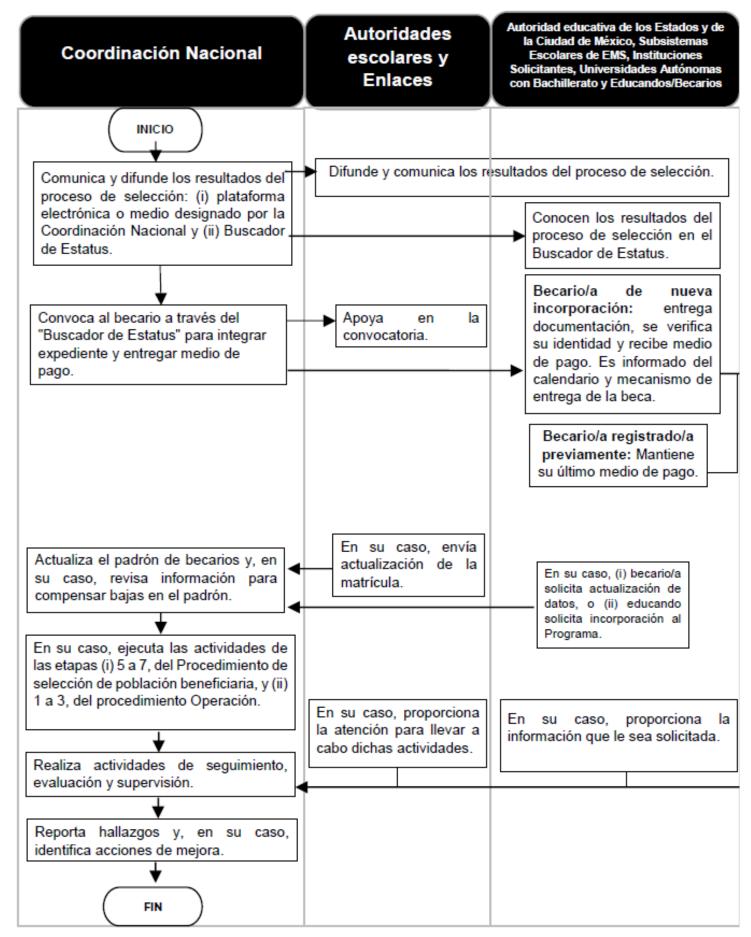
 $\underline{\text{http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones}}$

ANEXOS

Anexo 1.- Flujograma del Procedimiento para (i) la selección de la población beneficiaria y (ii) la operación del Programa

i. Selección de la población beneficiaria





Anexo 2.- Comunicado de inicio

Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México P R E S E N T E

| Fecha Periodo designado para realizar la ca delde alde | a conocer las siguientes fechas clave: |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| | Actividad |
| | carga de la matrícula (altas, bajas, cam |

La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las instituciones que llevan a cabo el proceso.

El cumplimiento de estas fechas también nos permitirá brindarles a ustedes y a sus educandos una atención oportuna. Les reiteramos que el registrar a un educando en el Sistema _____ no significa que participar en el proceso de selección.

Les recordamos que esta beca está dirigida a educandos en escuelas de Educación Media Superior. Asimismo, para cumplir con la disponibilidad presupuestal y para garantizar la beca a quienes más lo nec priorización:

A) Educandos inscritos en escuelas prioritarias.

B) Educandos inscritos en escuelas susceptibles de atención.

Para el caso de los educandos de escuelas públicas no escolarizadas, únicamente participarán en el procedimiento de selección aquellos que hayan tenido alguna de las siguientes actividades escolar aprobación de por lo menos un módulo, asignatura, materia u otra denominación que representen aprendizajes capaces de ser reconocidos por su valor curricular en el SEN. Lo anterior, en los seis meses pre

Asimismo, les informamos que en caso de requerir información u orientación en el uso del sistema y/o del proceso de actualización de la matrícula para este semestre, se les podrá otorgar información e Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, o bien, a través del número telefónico ______ ext. _____, _____ y _____.

Sin más por el momento, les agradecemos su colaboración y nos mantendremos en contacto para realizar el proceso de carga y actualización de la matrícula escolar.

Saludos cordiales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 3.- Documentos para la verificación de (i) la identidad, (ii) los datos escolares del/de la becario/a y, en su caso, (iii) la identidad de su madre, padre o Tutor.

1.- Documentos requeridos para verificar la identidad del/de la becario/a

1.1 Menor de edad

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

Acta de nacimiento;

CURP:

Documento migratorio (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de nacimiento).

Pasaporte vigente

1.2 Mayor de edad

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

Credencial para votar con fotografía vigente:

Pasaporte vigente;

Cartilla del Servicio Militar Nacional;

Documentos migratorios;

Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social;

Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social;

Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:

Vigencia máxima de seis (6) meses;

Nombre completo del/de la solicitante;

Fecha de nacimiento del/de la solicitante;

Domicilio completo del/de la solicitante;

Fotografía y firma o huella del/de la solicitante.

Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.

2.- Documentos requeridos para verificar la situación escolar del/de la becario/a

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

Constancia de estudios;

Credencial escolar;

Formato de inscripción o reinscripción;

Informe o Boleta de calificaciones;

Tira de materias;

Constancia de historia académica certificada;

Cualquier otro documento que pueda otorgar información sobre la inscripción respectiva, siempre y cuando contenga los elementos siguientes:

Nombre completo del/de la alumno/a;

CURP del/de la alumno/a;

Nombre y clave del centro de trabajo de la escuela;

Firma del/de la Director/a o de la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México;

Sello de la escuela, código QR o firma electrónica;

Ciclo o periodo de inscripción del/de la alumno/a o en su defecto fecha emisión; y

Fecha de expedición del documento menor a 6 meses

3.- En caso de que el/la becario/a sea una persona menor de 18 años, documentos requeridos para la verificación de la identidad de su madre, padre o Tutor.

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

Credencial para votar con fotografía vigente;

Pasaporte vigente;

Cartilla del Servicio Militar Nacional;

Cédula profesional;

Certificado de Matrícula Consular;

Tarjeta Única de Identidad Militar;

Documentos migratorios, en su caso:

Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social:

Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social;

Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);

Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:

Vigencia máxima de seis (6) meses;

Nombre completo del/de la solicitante;

Fecha de nacimiento del/de la solicitante;

Domicilio completo del/de la solicitante;

Fotografía y firma o huella del/de la solicitante;

Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.

Acta de Nacimiento;

CURP (en caso de contar con ésta);

Documentos migratorios (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de Nacimiento).

Las demás identificaciones nacionales que en su caso apruebe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sólo en el caso del Tutor, deberá presentarse la carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 6) en original, con nombre completo y firma.

4.- Documentos de comprobante de domicilio

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes recibos con una antigüedad no mayor a seis meses:

Luz;

Gas;

Agua;

Predial; o

Teléfono (excepto telefonía celular) o Internet.

Constancia de Autoridad Local o Constancia de Residencia, la cual debe presentar las siguientes características:

Vigencia no mayor a 6 meses.

Nombre completo del/de la solicitante.

Fecha de nacimiento del/de la solicitante.

Domicilio completo del/de la solicitante.

Fotografía y firma o huella del/de la solicitante.

Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.

Estado de cuenta bancario.

Anexo 4.- Mecanismos de supervisión a la población atendida del Programa

La Coordinación Nacional obtiene información escolar referente a los/as becarios/as del Programa en diversas etapas y procesos. Dicha información sirve de insumo para realizar distintos análisis c información que obtiene la Coordinación Nacional de las escuelas prioritarias y escuelas susceptibles de atención y la que éstas le reportan a la SEP como parte de otros procesos de reporte y seguimien dicha información es posible identificar casos de cumplimiento o no de los requisitos para ser seleccionado y/o permanecer en el padrón del Programa.

De conformidad con la definición de su población objetivo, mecánica operativa y datos escolares de la población beneficiaria de este Programa, se podrán aplicar alguno(s) de los tres siguientes mecanism

| No | Mecanismo | Objetivo |
|----|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Supervisión de la matrícula reportada | Identificar escuelas con inconsistencias entre la matrícula que reportan a la Coordinación Nacional y las cifras de estad |
| 2 | Supervisión de casos individuales de becarios/as | Verificar la situación académica de las/os becarias/os cuya (i) edad es superior a la edad promedio para cursar el situación escolar se requiere confirmar por parte de la Coordinación Nacional. |
| 3 | Supervisión de expedientes escolares | Verificar la inscripción de los becarios/as en la escuela y tipo educativo registrados ante la Coordinación Nacional prioritarias o escuelas susceptibles de atención. |

En los casos en que la escuela proporcione a la Coordinación Nacional la documentación escolar que no permita garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el nume notificaciones de supervisión que le sean formuladas por esta Coordinación Nacional podrá, en caso de considerarlo pertinente, darlos de baja del Programa en términos de lo dispuesto por la causal 8 del nu

Anexo 5.- Listado de escuelas de EMS de sostenimiento privado autorizadas para su operación en el Programa

| No. | ССТ | Nombre de la escuela | No. | ССТ | |
|-----|------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|---------------------------------|
| 1 | 01SBC2072Z | DAVID GUTIÉRREZ ACOSTA | 154 | 24SBC0076T | NUEVA GENERACIĆ |
| 2 | 05SBC2011I | FRANCISCO I. MADERO | 155 | 24SBC0077S | E.P.C. NUM. 42 PRC HERNANDEZ |
| 3 | 05SBC2164M | LUZAC | 156 | 24SBC0078R | HERMANOS INFAN |
| 4 | 07PBH0065V | CENTRO DE ESTUDIOS CHIAPAS | 157 | 24SBC0079Q | E.P.C. NUM. 43 FRA |
| 5 | 07PBH0138X | VENUSTIANO CARRANZA | 158 | 24SBC0080F | E.P.C. NUM. 44 QUE |
| 6 | 07PCT0037T | BARTOLOMÉ DE LAS CASAS | 159 | 24SBC0081E | PREPARATORIA MU |
| 7 | 08SBC2047U | ALTAVISTA DE JUÁREZ | 160 | 24SBC0082D | PROF. GONZALO G |
| 8 | 08SBC2128E | FRANCISCO VILLA | 161 | 24SBC0083C | E.P.C. NUM. 45 PRC URESTI |
| 9 | 08SBC2165I | ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL POR COOPERACIÓN "GENARO VÁZQUEZ ROJAS" 8416 | 162 | 24SBC0084B | J. JOSÉ ORTIZ MAZ |
| 10 | 08SBC2166H | ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL POR COOPERACIÓN "2 DE OCTUBRE" 8417 | 163 | 24SBC0085A | E.P. NUM. 46 PROF. LARA |
| 11 | 10PBH0084X | PREPARATORIA NOCTURNA JOSÉ REVUELTAS | 164 | 24SBC0086Z | E.P.C. NUM. 47 DR. NOYOLA |
| 12 | 11PBH0315X | BACHILLERATO ESCUELA PARA EL FUTURO | 165 | 24SBC0087Z | SOLIDARIDAD |
| 13 | 11SBC2071H | CORONEO | 166 | 24SBC0088Y | PROF. RAFAEL TUR |
| 14 | 12PBH0004T | COLEGIO DE BACHILLERES BACHILLERATO INCORPORADO PLANTEL TLAPA DE COMONFORT | 167 | 24SBC0089X | TOMÁS MIRANDA L |
| 15 | 12PBH0007Q | COLEGIO IXION | 168 | 24SBC0091L | JOSÉ ANTONIO PÉF |
| 16 | 12PBH0029B | BACHILLERATO CHAMPAGNAT DE LA MONTAÑA | 169 | 24SBC0092K | FLORENCIO SALAZ |
| 17 | 12PBH0035M | COLEGIO DE BACHILLERES BACHILLERATO INCORPORADO PLANTEL TLAPEHUALA | 170 | 24SBC0093J | MAGDALENO HERN |
| 18 | 12PCB0014E | COLEGIO DE BACHILLERES PARTICULAR INCORPORADO PLANTEL LA MÁQUINA | 171 | 24SBC0094I | PROF. CRISOGONC |
| 19 | 12SBC2012R | PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN VICENTE GUERRERO | 172 | 24SBC0095H | LUIS DONALDO CO |

| 17/20, 10.22 | | DOI - Diano Oncial de la | | dolon | | |
|--------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 20 | 12SBC2069S | ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN LIC. DAVID PASTRANA JAIMES | | 173 | 24SBC0096G | BACHILLERATO BIC |
| 21 | 13PBH0346O | BACHILLERATO GENERAL CORONEL NICOLÁS ROMERO | | 174 | 24SBC0097F | LIC. VICENTE GÓMI |
| 22 | 13PBH3029V | ESCUELA PREPARATORIA DE SANTA ANA HUEYTLALPAN A.C. | | 175 | 24SBC0098E | GABRIEL GARCÍA N |
| 23 | 13PBH3111V | BACHILLERATO MANRÍQUEZ Y ZARATE | | 176 | 24SBC0099D | FRANCISCO JAVIEF |
| 24 | 13PBH3610R | PREPARATORIA DE SAN FELIPE ORIZATLÁN | | 177 | 24SBC0100C | JOSÉ VÍCTOR GAR |
| 25 | 13SBC2020Z | PROFRA. SARA ROBERT | | 178 | 24SBC0101B | FORJANDO TRIUNF |
| 26 | 13SBC2030F | DR. JOSÉ MA. LUIS MORA | | 179 | 24SBC0102A | INSURGENTES POT |
| 27 | 13SBC2035A | ALBERT EINSTEIN | | 180 | 24SBC0103Z | ESCUELA PREPARA ARRIAGA |
| 28 | 13SBC2055O | VALLE DE HUALTEPEC | | 181 | 24SBC0104Z | LEÓN GARCÍA |
| 29 | 13SBC2065V | HERMENEGILDO GALEANA | | 182 | 24SBC0105Y | MTRO. JAVIER ZAM |
| 30 | 13SBC2082L | LIC. BENITO JUÁREZ | | 183 | 24SBC0106X | DIONISIO ZAVALA A |
| 31 | 13SBC2175A | FRANCISCO VILLA | | 184 | 24SBC0107W | PROFA. CANDELAR |
| 32 | 14PJC0002G | BACHILLERATO COMUNITARIO TAMAATSI PARITSIKA | | 185 | 24SBC0108V | ISIDRO MEJIA GÓM |
| 33 34 | 15PBH3510Q 15SBC2088D | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PREFECO "RICARDO FLORES MAGÓN" | | 186 187 | 24SBC1001J 24SBC1003H | 12 DE OCTUBRE JOSÉ REVUELTAS |
| 35 | 15SBC2086D | COLEGIO DE LA COMUNIDAD DE CD. | | 188 | 24SBC1004G | NICOLÁS BRAVO |
| | | NEZAHUALCÓYOTL A.C. INSTITUTO REGIONAL DE VILLA | | | | |
| 36 | 15SBH0014U | CUAUHTÉMOC HORACIO ZÚÑIGA A. C. PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA | | 189 | 24SBC1005F | PLAN DE SAN LUIS |
| 37 | 15SBH0021D | VICTORIA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE | | 190 | 24SBC1006E | MIGUEL ALEMÁN VA |
| 38 | 15SBH0027Y | AMATEPEC "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" | | 191 | 24SBC1007D | IGNACIO ZARAGOZ |
| 39 | 16PBH0198T | ESCUELA PREPARATORIA INDÍGENA INTERCULTURAL | | 192 | 24SBC1008C | OCTAVIO PAZ |
| 40 | 16PBH3030H | ELÍAS PÉREZ AVALOS | <u> </u> | 193 | 24SBC1009B | SALVADOR IZAR NO |
| 41 | 16SBC2019G | LÁZARO CÁRDENAS | | 194 | 24SBC1011Q | AMÉRICO VESPUCI |
| 42 | 17PBH0163C | ESCUELA PREPARATORIA ELIS EJÉRCITO LIBERTADOR DEL SUR | | 195 | 24SBC1012P | VITERBO CRUZ CAI |
| 43 | 17SBC2027O | VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS | | 196 | 24SBC1014N | FRANCISCO VILLA |
| 44 | 17SBC2064S | MARIANO MATAMOROS | | 197 | 24SBC1015M | ROSARIO CASTELL |
| 45 46 | 17SBC2084F 17SBC2097J | JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ALFONSO REYES | | 198 199 | 24SBC1016L 24SBC1017K | MARIANO ARISTA NIÑO ARTILLERO |
| 47 | 17SBC2152M | ALBERTA ROJAS ANDRADE | | 200 | 24SBC1017K | RAFAEL NIETO CON |
| 48 | 17SBC2153L | PROFR. OTILIO MONTAÑO | | 201 | 24SBC1019I | AGUSTÍN MELGAR |
| 49 | 18SBH0004K | JOSÉ ROSENDO OJEDA DÍAZ | | 202 | 24SBC1020Y | FRANCISCO MÁRQI |
| 50 | 18SBH0007H | ESTEBAN BACA CALDERÓN | | 203 | 24SBC1021X | SIMBOLOS PATRIOS |
| 51 | 20PBH0022R | PREPARATORIA JUVENAL REYES REYES | | 204 | 24SBC1022W | GABINO BARREDA |
| 52 | 20PBH0038S | PREPARATORIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO ESCUELA PREPARATORIA "CHJINE EN | | 205 | 24SBC1023V | MIGUEL BARRAGÁN |
| 53 54 | 20PBH0047Z 20PBH0055I | CHJINE KJUA* BACHILLERATO ASUNCIÓN IXTALTEPEC | | 206 207 | 24SBC1024U 24SBC1025T | 23 DE NOVIEMBRE HÉROE DE NACOZA |
| 55 | 20PBH0055I | RAFAEL AMADOR Y HERNÁNDEZ | | 208 | 24SBC1027R | VICENTE LOMBARE |
| 56 | 20PBH0065P | ESCUELA PREPARATORIA OCTAVIO PAZ | | 209 | 24SBC1028Q | GONZALO N. SANTO |
| 57 | 20PBH0066O | JUAN AMOS COMENIO | | 210 | 24SBC1029P | SOR JUANA INÉS D |
| 58 | 20PBH0075W | PREPARATORIA TEE UJIA | | 211 | 24SBC1032C | CREATIVIDAD ESTU |
| 59 | 20PBH0085C | BACHILLERATO LIC. ANDRÉS HENESTROSA | | 212 | 24SBC1033B | TOPILTZIN |
| 60 | 20PBH0118D | COLEGIO BENITO JUÁREZ | | 213 | 24SBC1034A | FILOMENO MATA RO |
| 61 | 20SBC0001G | ESCUELA PREPARATORIA POR COOPERACIÓN "JOSÉ MARTÍ" | | 214 | 24SBC1035Z | EZEQUIEL AHUMAD |
| 62 | 20SBC2013Z | CUAUHTÉMOC | | 215 | 24SBC1036Z | NARCIZO MENDOZA |
| 63 | 20SBC2037I | LIBERTAD | | 216 | 24SBC1038X | EL PIPILA |
| 64 65 | 20SBC2085S 20SBC2092B | JOSÉ VASCONCELOS MARTIN LUTHER KING | | 217 218 | 24SBC1039W 24SBC1041K | ALBERTO CARRER |
| 66 | 20SBC2092B 20SBC2096Y | NANJ NGAA | 1 | 218 | 24SBC1041K 24SBC1042J | MARGARITA MAZA I |
| 67 | 20SBC2108M | JUSTO SIERRA | | 220 | 24SBC1043I | NIÑOS HÉROES |
| 68 | 20SBC2177I | ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "RUFINO TAMAYO" | | 221 | 24SBC1044H | RAFAEL RAMÍREZ |
| 69 | 20SBC2179G | FRANCISCO GONZAÁLEZ BOCANEGRA | | 222 | 24SBC1045G | OCTAVIANO MELEN |
| 70 | 20SBC2181V | ESCUELA PREPARATORIA POR COOPERACIÓN RICARDO FLORES MAGÓN | | 223 | 24SBC1046F | SALVADOR DÍAZ MI |
| 71 | 21PBH0179Q | CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES INDÍGENAS KOGOYOM | | 224 | 24SBC1047E | LEONA VICARIO |
| 72 | 21PBH0439M | INSTITUTO PATRIA | 1 | 225 | 24SBC1048D | PLUTARCO ELIAS C |
| 73 | 21PBH0465K | COLEGIO PAULO FREIRE | | 226 | 24SBC1049C | LÁZARO CÁRDENA: |
| 74 | 21PBH3382W | RICARDO FLORES MAGÓN | 1 | 227 | 24SBC1050S | IGNACIO COMONFO |
| 75 | 21PBH4005A | PREPARATORIA YAONAHUAC | İ | 228 | 24SBC1051R | IGNACIO LÓPEZ RA |
| 76 | 21PBH4505W | BACHILLERATO GENERAL BENITO JUÁREZ | | 229 | 24SBC1052Q | JAIME TORRES BOI |
| 77 | 21SBC2022F | ANTONIO AUDIRAC | | 230 | 24SBC1053P | ADOLFO LÓPEZ MA |
| 78 | 21SBC2028Z | HÉROES DEL 5 DE MAYO | 1 | 231 | 24SBC1054O | 16 DE SEPTIEMBRE |
| 79 80 | 21SBC2048N 21SBC2114W | AMÉRICA PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ | | 232 233 | 24SBC1055N 24SBC1056M | 18 DE MARZO NETZAHUALCÓYOT |
| 81 | 21SBC2114W | ESC. PREP. FED. POR COOP. OTILIO MONTAÑO | | 234 | 24SBC1057L | 20 DE NOVIEMBRE |
| 82 | 24SBC0001C | MONTANO LIC. JESÚS SILVA HERZOG | | 235 | 24SBC1058K | HERNÁN CORTÉS |
| 83 | 24SBC0002B | PROF. PEDRO VALLEJO | | 236 | 24SBC1059J | AGUSTÍN DE ITURB |
| 84 | 24SBC0003A | PROF. JESÚS R. ALDERETE | | 237 | 24SBC1061Y | CONSTITUCIÓN DE |
| 85 | 24SBC0004Z | FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA VEGA | | 238 | 24SBC1062X | BENEMÉRITO DE LA |
| 86 | 24SBC0005Z | PROF. LIBRADO RIVERA | | 239 | 24SBC1063W | JUVENTINO ROSAS |
| 87 88 | 24SBC0007X 24SBC0008W | PROFR. CELESTINO SÁNCHEZ CERVANTES PROFR. RODOLFO RODRÍGUEZ SUÁREZ | 1 | 240 241 | 24SBC1064V 24SBC1066T | JOSEFA ORTIZ DE [JUANA DE ASBAJE |
| 89 | 24SBC0008W 24SBC0009V | GENERAL LEANDRO SÁNCHEZ SALAZAR | | 241 | 24SBC10661 24SBC1067S | CALMECAC |
| 90 | 24SBC0010K | RAFAEL NIETO COMPEÁN | | 243 | 24SBC1068R | QUETZALCÓATL |
| | | 1 *** | 1 | | | |

| 91 | 24SBC0011J | PROFA. CELIA FERNÁNDEZ CAPETILLO | | 244 | 24SBC1069Q | SÓCRATES |
|-----|--------------------------|--------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------------------|-------------------------------------|
| 92 | 24SBC0012I | LIC. ANTONIO ROCHA CORDERO | | 245 | 24SBC1071E | CAMILO ARRIAGA |
| 93 | 24SBC0013H | PONCIANO ARRIAGA | | 246 | 24SBC1072D | JOSÉ CLEMENTE O |
| 94 | 24SBC0014G | E.P.C. NUM. 1 BENITO SOLÍS LUNA | | 247 | 24SBC1073C | DIEGO RIVERA |
| 95 | 24SBC0015F | E.P.C. NUM. 2 LUIS G. MEDELLÍN NIÑO | | 248 | 24SBC1074B | FERNANDO MONTE |
| 96 | 24SBC0016E | E.P.C. NUM. 3 IGNACIO MANUEL | | 249 | 24SBC1075A | DAVID ALFARO SIQI |
| 90 | 2435000100 | ALTAMIRANO | | 249 | 243BC1073A | DAVID ALI AITO SIQI |
| 97 | 24SBC0017D | E.P.C. NUM. 4 MANUEL JOSÉ OTHÓN | | 250 | 24SBC1076Z | COSME DAMIÁN CA |
| 98 | 24SBC0018C | PROFA. GREGORIA GARCÍA BARRÓN | | 251 | 24SBC1078Y | RAMÓN LÓPEZ VEL |
| 99 | 24SBC0019B | PROF. JOSÉ JUÁREZ BARBOSA | | 252 | 24SBC1079X | NICOLÁS LEÓN |
| 100 | 24SBC0020R | PROFA. MARGARITA CÁRDENAS DE | | 253 | 24SBC1080M | 1º DE MAYO |
| | | RENTERÍA | | 054 | | OADI OO JONOUTI |
| 101 | 24SBC0021Q | PROF. J.NATIVIDAD SÁNCHEZ | - | 254 | 24SBC1081L | CARLOS JONGUITU |
| 102 | 24SBC0022P | E.P.C. NUM. 5 GRACIANO SÁNCHEZ ROMO | | 255 | 24SBC1082K | ROMÁN SALDAÑA C |
| 103 | 24SBC0023O | E.P.C. NUM. 6 JESÚS MARÍA ISAIS REYES | | 256 | 24SBC1083J | IGNACIO MARÍA DE |
| 104 | 24SBC0024N | E.P.C. NUM. 17 FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA | | 257 | 24SBC1084I | GREGORIO TORRE |
| 105 | 24SBC0025M | PROFA. MACEDONIA LOERA HERNÁNDEZ | - | 258 | 24SBC1085H | AQUILES SERDÁN |
| 106 | 24SBC0026L | PROF. JOSÉ CÉSAR CRUZ SANDOVAL | | 259 | 24SBC1086G | FEDERICO CARRAI |
| | | | | | | |
| 107 | 24SBC0027K | LIC. ERNESTO BAEZ LOZANO | - | 260 | 24SBC1087F | AMADO NERVO |
| 108 | 24SBC0028J | E.P.C. NUM. 16 JUAN MIRANDA URESTI | | 261 | 24SBC1088E | REVOLUCIÓN MEXI |
| 109 | 24SBC0030Y | E.P.C. NUM. 9 PONCIANO ARRIAGA | | 262 | 24SBC1090T | ALBERT EINSTEIN |
| 110 | 24SBC0031X | E.P.C. NUM. 10 GUADALUPE VICTORIA | | 263 | 24SBC1091S | LUCIO BLANCO |
| 111 | 24SBC0032W | E.P.C. NUM. 11 ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA | | 264 | 24SBC1092R | JULIO VERNE |
| 112 | 24SBC0033V | E.P.C. NUM. 12 PEDRO ANTONIO DE LOS | | 265 | 24SBC1093Q | MIGUEL DE CERVA |
| | | SANTOS | - | | | |
| 113 | 24SBC0034U | E.P.C. NUM. 13 JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ | | 266 | 24SBC1094P | VICENTE GUERREF |
| 114 | 24SBC0035T | E.P.C. NUM. 14 HUMBERTO MACÍAS VALADEZ | | 267 | 24SBC1095O | VALENTÍN GÓMEZ F |
| 115 | 24SBC0036S | E.P.C. NUM. 15 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA | | 268 | 24SBC1096N | MIGUEL HIDALGO Y |
| 116 | 24SBC0037R | E.P.C. NUM. 19 CAP. MIGUEL CALDERA | | 269 | 24SBC1097M | JUAN SARABIA |
| 117 | 24SBC0038Q | E.P.C. NUM. 18 ALFONSO ÁLVAREZ VELAZCO | | 270 | 24SBC1098L | JOSÉ MORENO |
| 118 | 24SBC0039P | E.P.C. NUM. 7 PROF.FRANCISCO C. RODRÍGUEZ | | 271 | 24SBC1099K | RAFAEL TURRUBIA |
| 119 | 24SBC0040E | PROF. JUAN GREGORIO SALINAS FUENTES | | 272 | 24SBC1100J | PROF. IGNACIO JIM |
| 120 | 24SBC0041D | E.P.C. NUM. 20 PROF. PEDRO VALLEJO | | 273 | 24SBC1101I | CUATLAMAYÁN |
| 121 | 24SBC0042C | E.P.C. NUM. 21 TEODORO TORRES FLORES | | 274 | 24SBC1103G | NUEVA CREACIÓN : |
| 122 | 24SBC0043B | E.P.C. NUM. 23 JUAN ESCUTIA | | 275 | 24SBC1104F | NUEVA CREACIÓN : |
| 123 | 24SBC0044A | E.P.C. NUM. 24 ÁLVARO OBREGÓN | | 276 | 24SBC1105E | NUEVA CREACIÓN : |
| 124 | 24SBC0044A | E.P.C. NUM. 25 JULIAN CARRILLO | _ | 277 | 24SBC1107C | NUEVA CREACIÓN : |
| 125 | 24SBC0043Z | E.P.C. NUM. 26 MOCTEZUMA ILHUICAMINA | _ | 278 | 24SBC1107C | NUEVA CREACIÓN : |
| 125 | 243BC00462 | | | 210 | 243BC1100B | NUEVA CREACION . |
| 126 | 24SBC0047Y | E.P.C. NUM. 27 ESTEBAN MOCTEZUMA TORREBLANCA | | 279 | 25PBH0046W | PREPARATORIA RA |
| 127 | 24SBC0048X | E.P.C. NUM. 28 GENOVEVO RIVAS GUILLÉN | | 280 | 25PBH0125I | PREPARATORIA FEI |
| 128 | 24SBC0049W | E.P.C. NUM. 29 CUAUHTÉMOC | | 281 | 25SBC2049I | PREPARATORIA FEI COOPERACIÓN JOS |
| 129 | 24SBC0050L | PROF. GABRIEL TURRUBIARTES MACÍAS | | 282 | 26SBC0012G | PREPARATORIA GE |
| | | | _ | | | ESQUEDA, A. C. |
| 130 | 24SBC0051K | GENERAL MARIANO ARISTA | _ | 283 | 26SBC0016C | PREPARATORIA JU |
| 131 | 24SBC0052J | E.P.C. NUM. 31 FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA VEGA | | 284 | 27PCT0017T | BENITO JUÁREZ GA |
| 132 | 24SBC0053I | E.P.C. NUM. 32 JUSTO SIERRA | | 285 | 27SBC2018N | PROFR. AUGUSTO |
| 133 | 24SBC0054H | E.P.C. NUM. 33 JOSÉ VASCONCELOS | | 286 | 29SBC2099M | GENERAL DOMING |
| 134 | 24SBC0055G | PROF. ANTONIO TRISTÁN ÁLVAREZ | | 287 | 30PBH0303G | INSTITUTO VERACE |
| 135 | 24SBC0056F | PROFR. TIRSO POZOS POZOS | 1 | 288 | 30SBC2029G | DR. LUIS MORFÍN Á |
| 136 | 24SBC0058D | PROGRESO | | 289 | 30SBC2057C | OLMECA |
| 137 | 24SBC0059C | SOLDADO DAMIÁN CARMONA | | 290 | 30SBC2127H | ENRIQUE C. REBSA |
| 138 | 24SBC0060S | JOSÉ FELICIANO TORRES PELÁEZ | | 291 | 30SBC2155D | LIC. BENITO JUÁRE |
| 139 | 24SBC0061R | E.P.C. NUM. 34 VICENTE GUERRERO | - | 292 | 30SBC2156C | LÁZARO CÁRDENA |
| 140 | 24SBC0061R 24SBC0062Q | E.P.C. NUM. 34 VICENTE GUERRERO E.P.C. NUM. 35 JESÚS SILVA HERZOG | + | 292 | 31PBH0005G | REGIONAL DEL SUF |
| | | | + | + | | |
| 141 | 24SBC0063P | E.P.C. NUM. 37 MIGUEL HIDALGO | - | 294 | 31PBH0008D 31PBH0019J | CENTRO UNIVERSI |
| 142 | 24SBC0064O | E.P.C. NUM. 38 EMILIANO ZAPATA | _ | 295 | | ARCADIO SANTOYO |
| 143 | 24SBC0065N | E.P.C. NUM. 36 IGNACIO ALLENDE | | 296 | 31PBH0033C | FLORENCIO SÁNCH |
| 144 | 24SBC0066M | E.P.C. NUM. 39 DAMIÁN CARMONA | | 297 | 31PBH0040M | GUIBALDO LÓPEZ I |
| 145 | 24SBC0067L | E.P.C. NUM. 40 GUILLERMO MASSIEU HELGUERA | | 298 | 31PBH0042K | ACANCEH |
| 146 | 24SBC0068K | E.P.C. NUM. 41 PROFA. MICAELA ESPINOSA RAMÍREZ | | 299 | 31PBH0043J | MUNA |
| 147 | 24SBC0069J | E.P.C. NUM. 30 JOSÉ MARÍA MORELOS Y | | 300 | 31PBH0052R | TERESA DE ÁVILA |
| 148 | 24SBC0070Z | PAVÓN E.P.C. NUM. 22 RICARDO FLORES MAGÓN | | 301 | 31PBH0062Y | OXKUTZCAB |
| 149 | 24SBC0071Y | PROFA. CELIA LECHÓN NOYOLA | + | 302 | 31PBH0135Z | COLEGIO PRIVADO |
| 150 | 24SBC00717 24SBC0072X | PROFA. CELIA LECHON NOTOLA PROF. AMADOR TURRUBIARTES FERRÉTIZ | + | 303 | 31PBH0143I | PREPARATORIA BIO |
| 151 | 24SBC0073W | PROF. Y LIC. RAÚL REYES ECHEVERRÍA | + | 304 | 31SBC2139L | ESCUELA MIGUEL |
| 151 | 24SBC0073W 24SBC0074V | TEZONTLA | + | 304 | 31SBC2139L 32SBH0001G | PREPARATORIA CA |
| | | | _ | | | |
| 153 | 24SBC0075U | PROFR. JUAN MORENO CORTÉS | | 306 | 32SBH0002F | PREPARATORIA ALI |
| | | | | | | |

Anexo 6.- Carta bajo protesta de decir verdad.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

PRESENTE

La/el que suscribe _______ y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación 2025 del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, ante uste Que por medio de la presente y sabedor de las penas en que incurre una persona que declara con falsedad, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el padre/madre o ambos de el/la me CURP ______, ha(n) dejado bajo mis cuidados a el/la citado/a menor. Por ende y en el marco del programa en comento, a partir de esta fecha solicito se me considere el Tutor de el/la menor, ya que mejor o mayor derecho que el suscrito para representarlo y, por ello, solicito se me autorice para recibir a nombre y representación de el/la menor citado/a los recursos que fuesen entregados con motivo de la En ese sentido, me comprometo a que los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiese ser beneficiario/a, serán utilizados para los fines que se establecen en las Reglas de Operobligaciones que en ellas se enmarcan, asegurando su debido cumplimiento.

Atentamente,

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021). INEGI presenta resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020. Datos Nacionales. Comunicado de Prensa

- 2 Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) (2023). Indicadores Nacionales de la Mejora Continua de la Educación en México Edición 2022: Cifras del ciclo escolar 2020-2021, año 3, núm. 1, novie
- 3 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria".
- 4 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con de vulnerabilidad".
 - 5 FUENTE: Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2023 2024, DGPPyEE, SEP. Consulta del 26/09/2024: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras_202